



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

17 DIC 2018
2315

RESOLUCIÓN N^o

“Por la cual se efectúa un nombramiento en encargo en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículo 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el numeral 14 del artículo 5 del Acuerdo 004 de 2012, del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño del empleo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 de 2014, señaló que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, no se requerirá autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que el Decreto 648 de 2017, dispone: “(...) Artículo 2.2.5.5.42. Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera (...)”.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, existe una vacante definitiva en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 04 ubicado actualmente en la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario.

Que el inciso del artículo 24 de la Ley 909, indica que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma.

Que por lo expuesto, se procedió con la publicación para otorgamiento de encargo No. 90 del 21 de septiembre de 2018, producto del cual la servidora Ángela del Pilar Riaño Ordóñez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.635.524, titular del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 01 ubicado en la Subgerencia de Información Económica, manifestó interés en ser nombrada mediante encargo, en la vacante definitiva.

Que se realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo No. 90 del 21 de septiembre de 2018, y se pudo determinar que la servidora Ángela del Pilar Riaño Ordóñez, cumple con el perfil y la

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN N^o 2315

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en encargo en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital"

experiencia que exige el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 04, ubicado actualmente en la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador por resolución motivada podrá darlos por terminados.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en encargo a la servidora pública Ángela del Pilar Riaño Ordóñez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.635.524, en el empleo en vacancia definitiva Técnico Operativo Código 314 Grado 04 de la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a partir de la fecha de posesión y hasta el 30 de abril de 2019.

Artículo 2. De conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C, a los **17 DIC 2018**


OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora

Elaboró: Hirina Ceballos Salgado- Profesional Universitario -SRH *res*
Revisó: Sandra Liliana Cárdenas Sánchez – Profesional Universitario – Abogada- SRH *su*
Arcadio Hernández Benavides- Profesional Especializado – Responsable Subproceso Selección, Vinculación y Retiro – SRH *su*
Rosalbira Forigua Rojas – Subgerente de Recursos Humanos *su*
Andrés Fernando Agudelo Aguilar - Gerente de Gestión Corporativa *su*

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**